

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320 - 2015-MPT

Pampas, 17 de noviembre de 2015.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 155 - 2015-MPT, de fecha 24 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordado por el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son de gobiernos local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el inc. 17 del Artículo 20° de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el numeral 2 del Artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público estipula que el empleado de confianza es aquél que desempeña cargo técnico o político de confianza en el entorno de quien lo **designa o remueve** libremente; y que carece de representación del Estado o de parte de la población, que no desarrolla política de Estado ni dirige al organismo o entidad pública.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155 - 2015-MPT, de fecha 24 de abril de 2015, se designó al CPC. ALEJANDRO GONZALES JAVIER ORTIZ, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a la misma que se deja sin efecto;

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de los considerandos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del CPC. ALEJANDRO GONZALES JAVIER ORTIZ, al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 155- 2015-MPT, de fecha, 24 de abril de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretaria General, notificar la presente al aludido en el primer artículo, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a las áreas pertinentes, a fin de tomar conocimiento y adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente dispositivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Chocres
SECRETARIO GENERAL

